



distrito
centro

MADRID

RECTIFICACION DE ERRORES ORDEN DEL DÍA

PLENO ORDINARIO DÍA 9 DE ENERO DE 2024

Se ha detectado un error en el punto 2 del orden del día, aprobado por decreto de fecha 3 de enero de 2025, ya que el texto sometido a aprobación del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Centro, no coincide con el texto elevado por esta Concejalía al pleno de la Junta Municipal del Distrito, obrante en la actuaciones que constan en el expediente tramitado al efecto (101/2024/06727), en el sentido de:

Donde dice:

“Aprobar provisionalmente los festejos populares y los recintos feriales del Distrito Centro para el año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de Gestión de Recintos Feriales y de Festejos Populares de las Juntas Municipales. Dicha aprobación inicial se entenderá definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública”.

Debe decir:

“Aprobar provisionalmente el recinto ferial de las Fiestas de San Cayetano, San Lorenzo, La Virgen de la Paloma y San Isidro del Distrito Centro para el año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de Gestión de Recintos Feriales y de Festejos Populares de las Juntas Municipales de 30 de junio de 1998. Dicha aprobación inicial se entenderá definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública”.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas procede adoptar el siguiente decreto:

“Rectificar el punto 2 del orden del día, aprobado por decreto de fecha 3 de enero de 2025 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Aprobar provisionalmente los festejos populares y los recintos feriales del Distrito Centro para el año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de Gestión de Recintos Feriales y de Festejos Populares de las Juntas Municipales. Dicha aprobación inicial se entenderá definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública”.

Debe decir:

“Aprobar provisionalmente el recinto ferial de las Fiestas de San Cayetano, San Lorenzo, La Virgen de la Paloma y San Isidro del Distrito Centro para el año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de Gestión de Recintos FERIALES y de Festejos Populares de las Juntas Municipales de 30 de junio de 1998. Dicha aprobación inicial se entenderá definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública”.

Comuníquese a los miembros de la Junta Municipal del Distrito para su conocimiento y efectos.

EL CONCEJAL PRESIDENTE
Fdo. Carlos Segura Gutiérrez
Firmado electrónicamente